ÍNDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELECTRODOS DE RESECTOSCOPIA CON DESTINO A LOS DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.

3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.

4.- MEMORIA ECONÓMICA.

5.- ANEXO VALORACIÓN ECONÓMICA.

6.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

7.- CERTIFICADO ECONÓMICO.

Región de Murcia
Consejería de Salud

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELECTRODOS DE RESECTOSCOPIA CON DESTINO A LOS DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELECTRODOS DE RESECTOSCOPIA CON DESTINO A LOS DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
Presupuesto base de licitación: 762.784,00 € (21%IVA incluido)
Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

09/05/2022 13:48:19 12/05/2022 13:08:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

EXPTE. 324/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para el SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELECTRODOS DE RESECTOSCOPIA CON DESTINO A LOS DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELECTRODOS DE RESECTOSCOPIA CON DESTINO A LOS DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de ejecución de dos años y con presupuesto inicial del contrato de 762.784,00 € (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la *"autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 762.784,00 € (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para el SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELECTRODOS DE RESECTOSCOPIA CON DESTINO A LOS DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)

09/05/2022 13:48:19 12/05/2022 13:08:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

DOCUMENTOS ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el día 5 de abril de 2022 entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

22/04/2022 09:35:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

22/04/2022 09:35:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el a**rtículo 28 LCSP** las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad.

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha instaurado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestiona todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.
Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

En la actualidad, el Servicio Murciano de Salud a fin de dar cobertura al tratamiento de patologías urológicas y/o ginecológicas que requieran de la utilización de terapia de resección, dispone de equipamiento propio otros en calidad de cesión por las adjudicatarias de anteriores expedientes. Por tanto, se ve en la necesidad de realizar el procedimiento más adecuado para la contratación del suministro de electrodos de resectoscopia desechables.

Así, en el lote 1 se requiere que la empresa adjudicataria cederá, cinco equipos y cinco mangos con las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el uso correcto del material relacionado, así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento

de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.

De igual forma, el Servicio Murciano de Salud, dispone actualmente de Generadores bipolares en propiedad del Modelo Gyrus PK Superpulse, para los cuales van destinados los electrodos licitados en el lote 2. No obstante, la empresa adjudicataria deberá ceder, cinco equipos de última generación y diez resectores completos para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de aquellos existentes en las distintas áreas de salud, así como de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

4.2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	**630.400,00**
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	**21 %**

4.3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

El presente contrato tendrá una duración inicial de 24 meses prorrogables por otros tres periodos de 12 meses cada uno, siendo su objeto el adquirir los productos identificados en los apartados anteriores con destino a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

4.4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

En atención a las características y volumen de los materiales que se pretende adquirir, y teniendo en cuenta que el SMS carece de medios humanos, técnicos, fábricas o dispositivos necesarios para su fabricación, la única alternativa consiste en la incoación de un expediente de contratación para que una empresa especializada del sector suministre los mismos con la calidad y en el número que se precisa.

4.5. Identificación de los Lotes, en su caso.

Ver APÉNDICE I

22/04/2022 09:35:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

22/04/2022 09:35:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a. Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la realización de procesos clínicos.

b. Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c. Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (tres prórrogas de 12 meses cada una).

d. Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

– Libertad de concurrencia.
– Publicidad.
– Seguridad.
– Calidad.
– Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
– Rapidez en el suministro/servicio.

e. Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO.

*Suministro de **Equipos y electrodos de resectoscopia** con destino a los diferentes centros del Servicio Murciano de Salud.*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA).

IMPORTE: ***630.400,00***
IVA APLICABLE: ***21 %***

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El presente contrato tendrá una duración inicial de 24 meses prorrogables por otros tres periodos sucesivos de 12 meses cada uno.

Murcia, 21 de abril de 2022

Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

22/04/2022 09:35:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **EQUIPOS Y ELECTRODOS PARA RESECTOSCOPIA,** el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en el **Apéndice I** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en el **Apéndice I**, precios acorde con los precios

establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible, queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.
Costes indirectos equivalente al 10% del total.
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **630.400,00€ (762.784,00€ con 21% IVA)**.

Murcia, 5 de abril de 2022

Jefe Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

22/04/2022 09:35:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

VALORACIÓN ECONÓMICA

EXPTE. 1101047364

EQUIPOS Y ELECTRODOS PARA RESECTOSCOPIA

Lote	Pos.	Material	Descripción material	UMB	Cantidad	Prec. Licit. Sin	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con	Total Licit. Con iva	% IVA	Prec. SMS con iva	Total SMS con iva
1	10	99133584	ELECTRODO BIPOLAR RESECTOSCOPIA CORTE/COAGULACIÓN ÓPTICA 12º/30º 285MM	UN	1.400	200,00	280.000,00	242,00	338.800,00	21%	242,00	338.800,00
2	20	99133585	ELECTRODO BIPOLAR RESECTOSCOPIA CORTE/COAGULACIÓN ÓPTICA 12º/30º 265MM	UN	1.700	200,00	340.000,00	242,00	411.400,00	21%	240,79	409.343,00
3	30	11028184	ELECTRODO RESECCION MONOPOLAR ASA CORTE ACODADA VÁSTAGO GUIADOR 24/2	UN	200	40,00	8.000,00	48,40	9.680,00	21%	48,40	9.680,00
3	40	11032111	ELECTRODO MONOPOLAR RESECTOSCOPIA ASA CORTE ACODADA 0,3MM 24CH	UN	20	40,00	800,00	48,40	968,00	21%	48,40	968,00
3	50	11040078	ELECTRODO MONOPOLAR RESECTOSCOPIA PUNTA BOLA 5MM 24CH	UN	20	40,00	800,00	48,40	968,00	21%	48,40	968,00
3	60	11039083	ELECTRODO MONOPOLAR RESECTOSCOPIA PUNTA BOLA 3MM 24CH	UN	20	40,00	800,00	48,40	968,00	21%	48,40	968,00
			**** Gasto previsto 24 meses***				**630.400,00**		**762.784,00**			**760.727,00**

Jefe de Sección de Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

22/04/2022 09:34:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de

21/04/2022 14:42:08
29/04/2022 12:22:12
21/04/2022 15:06:18
22/04/2022 09:49:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

EQUIPOS Y ELECTRODOS PARA RESECTOSCOPIA

Nº EXPEDIENTE: 1101047364

22/04/2022 09:49:48
21/04/2022 15:06:18
21/04/2022 14:42:08
29/04/2022 12:22:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELECTRODOS PARA RESECTOSCOPIA DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1
ELECTRODOS BIPOLARES RESECTOSCOPIA

99133584
ELECTRODO BIPOLAR RESECTOSCOPIA CORTE/COAGULACIÓN ÓPTICA 12º/30º 285MM

Electrodos de corte, coagulación y vaporización, diferentes formas, utilizable con energía bipolar plasmaquinética, adaptable para ópticas con angulación de visión de 12 y/o 30ª, con identificación por código de colores según medida y diámetro, con una longitud aproximada de 285mm, con polo positivo y negativo en extremo distal del electrodo, doble varilla para envío y retorno de la corriente, aislado del resto de componentes del resector; transmisión de la corriente por electrodo no por vaina. Adaptable a vainas de diferentes diámetros, 24 y 26 Fr y diferentes anchos de corte.

La empresa deberá ceder sin coste alguno, cinco equipos y cinco mangos para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.
El equipo cumplirá con las siguientes características: Equipo de sistema bipolar con paso de corriente de retorno por el electrodo y no por la vaina del resectoscopio; constara de equipo en sí, pedal doble del generador, resectoscopio bipolar y cable de alta frecuencia Bipolar, compatible para electrodos o asas bipolares de este lote.

LOTE 2
ELECTRODO BIPOLAR RESECTOSCOPIA
(Para utilizar con generador Gyrus PKSuperpulse convalidables resectoscopios bipolares con suero salino TURis de OLYMPUS)

99133585
ELECTRODO BIPOLAR RESECTOSCOPIA CORTE/COAGULACIÓN ÓPTICA 12º/30º 265MM

Electrodos de corte, coagulación y vaporización, diferentes formas, utilizable con energía bipolar plasmaquinética, adaptable para ópticas con angulación de visión de 12º y/o 30º, con identificación por código de colores según medida y diámetro, con una longitud de 265mm, con cable bipolar de 4 metros de longitud y con bornes independientes de conexión a resector. Electrodo con varilla guía unitaria de transmisión de energía. Adaptable a vainas de diferentes diámetros, 24, 26 y 27 Fr y diferentes anchos de corte. Desechable. Estéril.

22/04/2022 09:49:48
21/04/2022 15:06:18
21/04/2022 14:42:08
29/04/2022 12:22:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

La empresa deberá ceder sin coste alguno, <u>cinco equipos de última generación</u> y diez resectores completos para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de aquellos existentes en las distintas áreas de salud, así como de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.

LOTE 3
ELECTRODO MONOPOLAR RESECTOSCOPIA

11028184
ELECTRODO RESECCION MONOPOLAR ASA CORTE ACODADA VÁSTAGO GUIADOR 24/26CH

Electrodo monopolar de corte para resectoscopios, acodado, un vástago guiador, 24/26Ch; con una longitud aproximada de 285mm; lazo de alambre de 0,4mm. Conexión estándar compatible con los generadores existentes en las distintas áreas de salud. Desechable. Estéril.

11032111
ELECTRODO MONOPOLAR RESECTOSCOPIA ASA CORTE ACODADA 0,3MM 24CH

Electrodo monopolar de corte para resectoscopios, un vástago guiador, 24/26Ch; con una longitud aproximada de 285mm; puntiagudo. Conexión estándar compatible con los generadores existentes en las distintas áreas de salud. Desechable. Estéril.

11040078
ELECTRODO MONOPOLAR RESECTOSCOPIA PUNTA BOLA 5MM 24CH

Electrodo monopolar de coagulación para resectoscopios, un vástago guiador, 24/26Ch; con una longitud aproximada de 285mm; forma de bola, aproximadamente 5mm diámetro. Conexión estándar compatible con los generadores existentes en las distintas áreas de salud. Desechable. Estéril.

11062223
ELECTRODO MONOPOLAR RESECTOSCOPIA PUNTA BOLA 3MM 24CH

Electrodo monopolar de coagulación para resectoscopios, un vástago guiador, 24/26Ch; con una longitud aproximada de 285mm; forma de bola, aproximadamente 3mm diámetro. Conexión estándar compatible con los generadores existentes en las distintas áreas de salud. Desechable. Estéril.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS LOTES:

- *Las medidas recogidas en la denominación de cada una de los lotes, son aproximadas.*
- *La ficha técnica del producto indicará, en castellano, todas las propiedades del producto según la normativa vigente.*

- *La descripción y características técnicas de cada uno de los lotes son a título informativo, estudiando la posibilidad de variaciones a estas; siempre bajo el cumplimiento de unos criterios técnicos mínimos.*

Murcia, 21 abril de 2022

[redacted]
Supervisor RR.MM Área I
[redacted]
Supervisor RR.MM Área II
[redacted]
Supervisor RR.MM Área VI
[redacted]
Supervisor RR.MM Área VII

22/04/2022 09:49:48
21/04/2022 15:06:18
21/04/2022 14:42:08
29/04/2022 12:22:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de

EXPTE Nº: CS/9999/1101047364/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SUMINISTRO DE **EQUIPOS Y ELECTRODOS PARA RESECTOSCOPIA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [redacted], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **762.784,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99133584	60110001
99133585	60103001
11028184	60110001
11032111	60110001
11040078	60110001
11039083	60103001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Firmante(s): [redacted] Fecha: 06/05/2022 10:24
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación [redacted] A en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo

Firmante(s):
Fecha: 06/05/2022 10:24
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
A en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación